



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2008/2/0266

Montevideo, 10 de abril de 2008.-

RESOLUCIÓN 147 ACTA 011

VISTO: la comunicación cursada por Selectrón Ltda. por la cual informa el detalle del número de estaciones de abonado que integraban su sistema de radioalarmas en el mes de diciembre de 2007.

RESULTANDO: que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 035/08 de 31 de enero de 2008 se estableció la conformación de los sistemas de radiocomunicaciones autorizados a dicha empresa.

CONSIDERANDO: I) que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.

II) que corresponde registrar las modificaciones introducidas, consolidando en un solo acto administrativo la conformación de los sistemas de radiocomunicaciones autorizados a Selectrón Ltda..

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, los Decretos N° 114/03 y N° 115/03 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, Contable y Asesoría Letrada

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

1.-Reiterar que las asignaciones de frecuencias vigentes a favor de Selectrón Ltda son la que se mencionan a continuación:

Frecuencias (MHz)	Ancho de banda del canal (kHz)	Carácter	Tipo de servicio	Utilización
139,340	25	Exclusiva y nacional	Fijo	Sistemas de radioalarmas
151,600		Compartida y nacional		
461.075	12,5	Exclusivas en Montevideo	Fijo	
465.9125			Fijo y Móvil Terrestre integrados	
468.050	25			Sistema de radiodespacho

2.-Establecer que la conformación de los sistemas de radiocomunicaciones autorizados a Selectrón Ltda a partir del mes de diciembre de 2007, se ajustaron al siguiente detalle:

a) Sistema de uso propio

Ubicación de estación		Av.18 de Julio 2076		468,050 *
		Montevideo		
Ubicación	Sarmiento 2260	Cantidad	24	461,075 *

* apareamiento de canales

b) Sistemas de radioalarmas

Seccional 22 ^a Rutas Interbalnearia y 87	Salinas Canelones
Seccional 12 ^a Maraboto y Álvarez	San Bautista Canelones
Seccional 15 ^a Artigas y Piñatares	San Jacinto Canelones
Seccional 2 ^a Beltrán 142	Santa Lucía Canelones
Seccional 6 ^a Cnel. Peirán y V.P. De León	Sauce Canelones
Seccional 11 ^a J.B.Ordóñez y 18 de Julio	San Ramón Canelones
Seccional 13 ^a Berreta y Brum	Santa Rosa Canelones
Seccional 8 ^a Bargueño y Artigas	Soca Canelones
Seccional 16 ^a Pérez Castellano y Dotta	Suárez Canelones
Seccional 10 ^a De León y Artigas	Tala Canelones
Seccional 20 ^a Herrera y San Ramón	Toledo Canelones
Comisaría Isabel R de Mattos S/N	Aceguá Cerro Largo
Seccional 6 ^a 12 de Octubre y Guarch	Fraile Muerto Cerro Largo
Jefatura Pilar 718	Melo Cerro Largo
Seccional 3 ^a Gundín y Ferreiro	Río Branco Cerro Largo
Seccional 3 ^a 19 de Abril 410	Carmelo Colonia
Jefatura Gral.Flores 364	Colonia Colonia
Seccional 13 ^a Lavalleja esq.Larrañaga	Colonia Miguelete Colonia
Seccional 6 ^a Ruta 1 km.121,800	Colonia Valdense Colonia
Seccional 8 ^a Salvo 266	Juan Lacaze Colonia
Seccional 5 ^a Berna 1277	Nueva Helvecia Colonia
Seccional 4 ^a Rosselli y Murguía	Nueva Palmira Colonia
Seccional 12 ^a Zorrilla de San Martín 799	Ombúes de Lavalle Colonia
Seccional 2 ^a Fuica esq.33	Rosario Colonia
Seccional 14 ^a 18 de Julio 2131	Tarariras Colonia
Jefatura Rivera 631	Durazno Durazno
Seccional 9 ^a Sarandi 606	Sarandi del Yí Durazno
Seccional 9 ^a Ruta 23 km.154,400	Ismael Cortinas Flores

Jefatura Herrera 624	Trinidad Flores
Seccional 6^a De Herrera y Varela	Casupá Florida
Jefatura Gral.Flores esq.Gallinal	Florida Florida
Seccional 2^a Artigas s/n y Varela	Fray Marcos Florida
Seccional 4^a Rivera 1145	Sarandi Grande Florida
Seccional 3^a Marinoni entre Artigas y Rivera	25 de Mayo Florida
Seccional 12^a Batlle y Ordóñez entre 18 y Gianare	Batlle y Ordóñez Lavalleja
Seccional 10^a Rivera y Artigas	José Pedro Varela Lavalleja
Seccional 8va Avda. Artigas s/n	Mariscal Lavalleja
Jefatura 25 de Mayo 450	Minas Lavalleja
Seccional 2^a Fabini 854	Solís de Mataojo Lavalleja
Seccional 8^a Artigas 611	Aiguá Maldonado
Seccional 12^a Calle 10 y Ruta 10 calle 4 y 44	Barra Maldonado
Jefatura 25 de Mayo 795	Maldonado Maldonado
Seccional 3^a Quintela 611	Pan de Azúcar Maldonado
Seccional 11^a Del Pino y Reconquista	Piriópolis Maldonado
Seccional 10^a Calle 10 esq.Calle 13	Punta del Este Maldonado
Seccional 2^a 18 de Julio 802	San Carlos Maldonado
Sub Comisaría Tuta Interbalnearia Km.118	Solanas Maldonado
Seccional 5^a Progreso esq.19 de Abril	Guichón Paysandú
Jefatura Leandro Gómez 1039	Paysandú Paysandú
Seccional 6^a Radial a Quebracho	Quebracho Paysandú
Jefatura 18 de Julio 1236	Fray Bentos Río Negro
Seccional 3^a Ruta 20 esq. Sánchez	Nuevo Berlín Río Negro
Seccional 2^a Artigas entre 18 y Lubkov	San Javier Río Negro
Seccional 6^a Rincón 1513	Young Río Negro
Seccional 5^a 12 de Octubre y 18 de Julio	Minas de Corrales Rivera

Seccional 1^a Artigas 1070	Rivera Rivera
Seccional 4^a. Ferrer 1551	Castillos Rocha
Seccional 5^a Brasil y Ruta 9	Chuy Rocha
Seccional 11^a Paloma y Aries	La Paloma Rocha
Jefatura Rincón y Sención	Rocha Rocha
Jefatura Artigas 450	Salto Salto
Seccional 5^a Ruta 1 km.102	Ecilda Paullier San José
Seccional 7^a Morquio y Artigas	Libertad San José
Seccional 6^a. Ruta 1 Km.72	Rafel Perazza San José
Seccional 10^a Ruta 1 km.31,700	Rincón de la Bolsa San José
Seccional 6^a Ruta 1 Km. 72	Rincón del Pino San José
Seccional 1^a Artigas 651	San José de Mayo San José
Seccional 8^a Lamas y Jude	Villa Rodríguez San José
Seccional 11^a Ferrara y Artigas	Cardona Soriano
Seccional 5^a Puig esq.Sotura	Dolores Soriano
Jefatura Roosevelt 660	Mercedes Soriano
Seccional 6^a Rodó y Zorrilla de San Martín	Palmitas Soriano
Seccional 10^a Lavalleja y 18 de Julio	José E. Rodó Soriano
Seccional 3^a Artigas 252	Paso de los Toros Tacuarembó
Seccional 4^a José Pedro Varela 180	San Gregorio de Polanco Tacuarembó
Jefatura Suárez 221	Tacuarembó Tacuarembó
Seccional 6^a Muñoz y Montevideo	Cerro Chato Treinta y Tres
Seccional 1^a Lavalleja y Del Pino	Treinta y Tres Treinta y Tres

3.-Reiterar que:

- a. las autorizaciones otorgadas revisten carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a reclamo o indemnización de clase alguna y su mantenimiento se encuentra condicionado al cumplimiento de la totalidad de las disposiciones en vigencia y al pago de los tributos y precios que correspondan;
- b. toda modificación que se desee introducir a la conformación, ubicación o parámetros de operación de los sistemas

radioeléctricos de referencia debe contar con la previa autorización de esta Unidad Reguladora, incluyendo las estaciones centrales receptoras. Específicamente en lo que respecta a las estaciones de abonado de sus sistemas de radioalarmas se debe aportar el detalle de altas y bajas mensuales, antes del décimo día de cada mes;

- c. los sistemas de radiocomunicaciones de referencia deben ser operados en las correspondientes condiciones técnico-administrativas establecidas en la Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 387/94 de fecha 23 de setiembre de 1994;
- d. si en la práctica la operativa de alguna de las estaciones de referencia, produjera interferencias perjudiciales a otros sistemas de telecomunicaciones que contaren con autorización previa, deberá cesar las transmisiones en forma inmediata y adoptar las medidas para evitar la reiteración del inconveniente;
- e. las estaciones autorizadas pueden ser inspeccionadas en cualquier oportunidad, para lo cual la titular deberá brindar las máximas facilidades. Si efectuadas las mediciones de rigor se comprobara que los equipos no cumplen con los parámetros de funcionamiento establecidos o la conformación del sistema no se ajustara a lo autorizado o no se pudiera realizar la inspección por razones imputables al titular, se adoptarán las medidas que al caso puedan corresponder llegando incluso a dejar sin efecto la autorización concedida.

4.-Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.

5.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctrica y Facturación. Cumplido, archívese.